



Factura: 002-002-000010115



20161701024P00743

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P00743						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2016, (14:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710906809	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707716385	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701024P00743**

**Factura No.: 002-002-000010115**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
"RETOS GESTIÓN INTEGRAL" GESTIÓN&AUDITORIAS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía "RETOS GESTIÓN INTEGRAL" GESTIÓN&AUDITORIAS CIA.LTDA., el/la señor(a) PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "RETOS GESTIÓN INTEGRAL" GESTIÓN&AUDITORIAS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

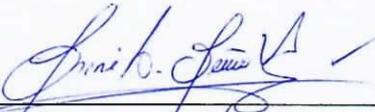
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO	200	200.0	200.0	0.0
ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO	200	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO  
CEDULA: 1710906809

  
ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO  
CEDULA: 1707716385

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME  
Identificación: 1706329032

Flor De  
Maria  
Rivadeneira  
a Jacome

Firmado digitalmente por  
Flor De Maria Rivadeneira  
Jacome  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, o=SECURITY  
DATA S.A., ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION, cn=Flor De  
Maria Rivadeneira Jacome  
Fecha: 2016.04.21 12:05:57  
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171090680-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
PEÑA VILLACIS  
RENE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

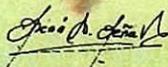
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA TARQUINO V3443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS TOPACIO DE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**027** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 027 - 0241 CÉDULA 1710906809

PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2  
ITCHIMBA  
PARROQUIA 1  
ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 20 ABR. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARIA 24 DEL CANTÓN QUITO

*Flora B. Jacome*

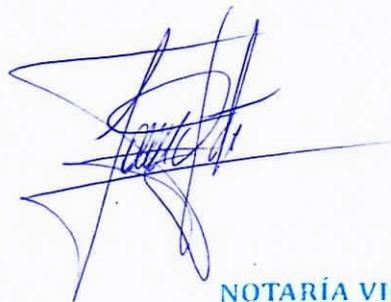

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170771638-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTI TORRES JAVIER ALEJANDRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 VERONICA MARIELA  
 MURIEL RECALDE



**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 2.º ABR. 2016



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARIA 24**  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORTI BEDOYA CARLOS JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TORRES ESPIN MARIA ELENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
 2016-02-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2026-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DOCTORADO**

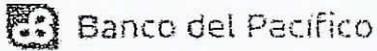
E333312222  
 001039071





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO





Quito, 20 de abril de 2016

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

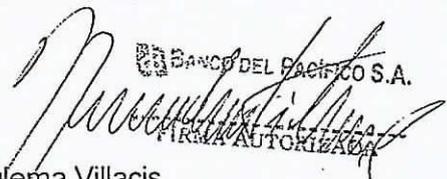
Ciudad

Por este medio informamos que el día 12 de abril de 2016 se recibió el pago a favor de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS** con los siguientes datos:

Nombre	PEÑA VILLACIS RENE ALFREDO
C.I.	1710906809
Lugar de Pago	EL JARDIN
Fecha	12-04-2016 13:21:47
Valor	\$ 388.54
Nut:	2907820

311,54 + 77,00 — Registro y

Atentamente,

  
BANCO DEL PACIFICO S.A.  
FIRMA AUTORIZADA  
Zulema Villacis  
Codigo de Firma 267176  
Banco del Pacifico

**NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 20 ABR 2016  
  
**Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.** NOTARIA 24  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO